DICTAMEN CEO MAG Nº 69/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. MAG N° 13/2019
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LAS DISTITNAS DEPENDENCIAS DEL MAG"
ID Nº 370.322

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre de 2.019, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de las dependencias solicitantes, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para las Distintas Dependencias del MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. MAG N° 13/2019 – ID N° 370.322,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 370.322, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 109 de fecha 14 de octubre del corriente, y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03..----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 22/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., y CASA DEGGELLER S.R.L.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
GOTZE INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CASA DEGGELLER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: Conforme al Acta de Apertura MAG N° 22/2019 del presente llamado, la Sra. Yanina Escobar, con C.I.Nº 4.815.348, en representación de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** deja las siguiente constancia:..."***La empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., y CASA DEGGELER S.R.L., no presentan Certificado de Cumplimiento Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo, y su presentación para los procesos Licitarios Públicos son obligatorios".***----------

En relación a la observación supra mencionada, esta Convocante manifiesta que dicho documento (***Certificado de Cumplimiento Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo***), será requerido a la firma que cumpla con todas las EE.TT., Experiencia, Capacidad legal y financiera establecidas en el PBC; para la firma del Contrato.----------

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " ***y e)*** " ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
GOTZE INGENIERIA S.A.	OLGA ECHAGUE	925.702	NO
	EMILIO GOTZE	528.488	NO
	RICARDO LATERRA	953.263	NO
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	GENARO BOGADO	1.257.812	NO
	ALEJANDRO BOGADO	2.206.991	NO
	MABEL ORUE	455.470	NO
	CESAR RIVEROS	2.043.479	SI*
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	MIGUEL SOLER	3.525.927	NO
	LUCIA RIVEROS	4.552.693	NO
	GRACIELA RIVEROS	4.223.972	NO
CASA DEGGELLER S.R.L.	DIVINA OJEDA	1.131.745	NO
	RUBEN DEGGELLER	593.202	SI*
	DAISY DEGGELLER	3.510.397	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos únicamente respecto a la persona con C.I.N° 2.043.479, quien figura como funcionario contratado de la Justicia Electoral con fecha de finalizaciòn 30/04/2003, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos únicamente respecto a la persona con C.I.N° 593.202, quien figura como funcionario permanente del Ministerio de Educación y Ciencias con fecha de baja 31/12/2001, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, las empresas: **GOTZE INGENIERIA S.A., JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., y CASA DEGGELLER S.R.L.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **TOTAL,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**	**Gs. 455.929.000**
2	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	**Gs. 493.982.000**
1	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	**Gs. 539.682.000**
5	**CASA DEGGELLER S.R.L.**	**Gs. 631.550.000**

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, no se solicitó a las empresas debido a que **todos ofertaron productos de origen extranjero**.----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por ìtem se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, para el **total**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados para los **ítems N° 4, 5, 8 y 9,** por la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** y resalta que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%), y los **ítems N° 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15,** se hallan por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; al respecto, este Comité procedió a solicitar mediante Nota la presentación del desglose del precio unitario correspondiente a los **ítems** supra mencionados, y así explicar de forma detallada la composición de los precios unitarios ofertados por la firma; el desglose será analizado más adelante siempre y cuando la firma presente lo requerido en el plazo establecido.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

OFERENTE **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**No cumple**
Patente Municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de Aires Acondicionados, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	**No cumple**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos 2016, 2017, 2018 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Formulario 106 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes del IRPC	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Cualquier otro documento adicional requerido	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de Aires Acondicionados, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios. Nota para el Oferente: El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales autenticadas, correspondientes a servicios objeto del presente llamado, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018)., que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del **Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente**.	Cumple

Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018	**No cumple**
DD.JJ. Garantía escrita como mínimo (12) doce meses.	Cumple
Cumplimiento de leyes ambientales: Conforme a las disposiciones legales contenidas en la ley 5211/14 "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de la SEAM, se exigirá con carácter obligatorio que el proveedor adjudicado para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio de Compresor, Cambio de Válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas etc.) el oferente no podrá arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necearías para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar declaración jurada que tiene el citado equipo o un compromiso otorgado por una empresa que realizará el alquiler de la maquina al oferente en caso de ser adjudicado.	Cumple
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 329/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 6 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; presenta, una vez analizada se visualiza que cuenta con fecha posterior a la apertura de oferta 05/11/2019, por ende **No cumple**
- Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de Aires Acondicionados, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional; no presenta, por ende **No cumple**
- Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, presenta, por ende **Cumple**
- Desglose de los precios unitarios correspondientes a los **ítems N°: ítems N° 4, 5, 8 y 9,** considerando que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%), y los **ítems N° 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15,** que se hallan por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE

ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondientes a los **ítems N°: ítems N° 4, 5, 8 y 9,** considerando que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%), y los **ítems N° 6, 7, 11, 13, 14 y 15,** que se hallan por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante, presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis de los Precios unitarios ofertados, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el costo del bien, gastos administrativos, flete, utilidades, instalación, materiales, precio final. A tal efecto, este Comité considera que los ítems mencionados son razonables y de cumplimiento posible.----------

En cuanto al **ítem N° 12 (Acondicionadores de Aire Tipo Split de 12.000 BTU)**, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** ha ofertado a Guaraníes Cinco Millones Ciento Noventa y Un Mil (Gs. 5.191.000), existiendo una variación considerable de 136% en relación al precio referencial cuyo monto se establece a Guaraníes Dos Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (Gs. 2.202.667); a tal efecto, esta Convocante procedió a solicitar el desglose correspondiente a la firma en cuestión y presenta dentro del plazo establecido, una vez analizado por este Comité se visualiza que la descripción del bien ofertado para dicho ítem corresponde a **"Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU"**; cuando el Pliego de Bases y Condiciones para el **ítem N° 12 establece "Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU"**.----------

En tal sentido, la oferta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios expuestos más arriba, conforme lo establece el PBC; y teniendo en cuenta que dichos requisitos son exigencias para el presente llamado, de esta manera la oferta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, al no dar cumplimiento, resulta **"DESCALIFICADA"**; conforme al Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación" y e) " Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros... "*** . ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** es la siguiente oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE

Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de Aires Acondicionados, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	**No cumple**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS	**No cumple**
IVA General de los últimos 2016, 2017, 2018 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**No cumple**

Formulario 106 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes del IRPC	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Cualquier otro documento adicional requerido	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de Aires Acondicionados, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma.	**No cumple**
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios. Nota para el Oferente: El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales autenticadas, correspondientes a servicios objeto del presente llamado, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	**No cumple**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018)., que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del **Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente**.	**No cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018	**No cumple**
DD.JJ. Garantía escrita como mínimo (12) doce meses.	Cumple
Cumplimiento de leyes ambientales: Conforme a las disposiciones legales contenidas en la ley 5211/14 "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de la SEAM, se exigirá con carácter obligatorio que el proveedor	Cumple

adjudicado para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio de Compresor, Cambio de Válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas etc.) el oferente no podrá arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necearías para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar declaración jurada que tiene el citado equipo o un compromiso otorgado por una empresa que realizará el alquiler de la maquina al oferente en caso de ser adjudicado.	
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 332/19 de fecha 06 de noviembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 08 de noviembre del corriente, hasta las 09:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de Aires Acondicionados, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional; presenta, por ende **Cumple**
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS; presenta, por ende **Cumple**
- IVA General de los últimos 2016, 2017, 2018 meses, para contribuyentes sólo del IVA General; presenta, por ende **Cumple**
- Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de Aires Acondicionados, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma; presenta, por ende **Cumple**
- Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios; presenta, por ende **Cumple**
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018)., que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del **Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente**; presenta, por ende **Cumple**
- Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018; presenta, por ende **Cumple**

- Desglose de los precios unitarios correspondientes a los **ítems Nº: ítems N° 13, 14 y 15** considerando que se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante, de conformidad a lo expuesto en la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondientes a los **ítems Nº: 13, 14 y 15** considerando que se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis de los Precios unitarios ofertados, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: Costo directo del equipo, Costos de instalación y mantenimiento de los equipos, Impuestos, Gastos Administrativos, Costo Total, Recargo. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** en cuanto a los ítems mencionados son razonables y de cumplimiento posible.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** *" y e)* " ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil (Gs. 493.982.000), IVA incluido.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto a los 11 días del mes de noviembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité
De Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
TUPI RAMOS GENERALES	131.781.228.183	54.843.864.745	2,40	170.591.528.237	78.420.247.542	2,18	201.684.898.693	79.810.533.729	2,53	2,40	2,18	2,53	2,37

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
TUPI RAMOS GENERALES	54.843.864.745	190.058.592.475	0,29	126.387.357.737	295.362.470.845	0,43	118.641.051.524	338.102.267.711	0,35	0,29	0,43	0,35	0,36

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
TUPI RAMOS GENERALES	25.484.560.053	99.965.089.887	0,25	30.348.755.186	125.449.649.940	0,24	44.376.823.884	155.798.405.126	0,28	0,25	0,24	0,28	0,26

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO